

por sus presentes. Por moción del concejal H. Ringueck y por unanimidad se decide entregar una copia del presente Proyecto a la viuda del Dr. Güenz para que si esta de acuerdo dé su consentimiento.

La concejal Amengual expresa su deseo de que dicho instrumento sea aceptado por todos, inclusive, aquellos que no estuvieren de acuerdo.

Después de un análisis entre los concejales presentes se decide aprobar el Proyecto de Ordenanza con N° 16/99 por unanimidad.

Ordenanza N° 16/99.

VISTO: Que hay calles del casco urbano que aún no tienen nombres y,

CONSIDERANDO: Que en nuestro medio se desempeñó como Dr. médico un profesional excelente que a lo largo de su vida un verdadero espíritu de dedicación a su trabajo haciendo de su profesión de guardián de la salud un verdadero apostolado cumpliendo fielmente con su juramento hipocrático;

Que: nunca puso reparos para brindar su ayuda a todo aquel vecino que en las horas y momentos más inesperados requirió de sus servicios;

QUE: sacrificó toda su vida y su familia para servir a sus pacientes;

QUE: Renunció comodidades, placeres y período económica sirviendo a su pueblo;

QUE: A pesar de haber venido muy pequeño su país natural Polonia, adoptó a Campo Verde, Misiones y Argentina como su verdadero hogar. Aquí nació, estudió y luego se ha dedicado a

ALBERTO GONZALEZ
PRESIDENTE
C.A. VIEIRA C.D.
Copio N° 1 del

Alberto

Viviana

VIVIANA RIOS
PRESIDENTE
C.A. VIEIRA C.D.
Copio N° 1 del

do como médico, firmó su familia y fue ejemplo de profesionalidad y dedicación en la noble tarea de luchar por la salud de sus vecinos;

QUE: Habiendo fallecido con tan sólo 54 años el 10 de noviembre de 1990, dejó un ejemplo y recuerdo inolvidable en nuestra sociedad.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAMPO VIEJO - M.D.

SANCIONA CON FUERZA DE LEY.

O R D E N A N Z A.

ARTICULO: 1) NOMINAR a la calle de doble mano de ingreso al Barrio Koboluk entre los Parques FLORIANO MOTESKI y JOSE PERRATTI con el nombre de "DOCTOR ESTEBAN GIGAS" a partir del presente instrumento y de acuerdo con lo especificado en VISTO y CONSIDERANDO precedente.

ARTICULO: 2) AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) a confeccionar los carteles indicadores y fijar ficha de habilitación de dicha calle con el nombre mencionado en el Art. anterior.

ARTICULO: 3) DISPONER, la entrega de copias de la presente Ordenanza a sus familiares.

ARTICULO 4) REGISTRARSE, Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.), Catastro, Dese Publicidad escrita y radial. Elevarse copia al Tribunal de cuentas de la Provincia COMPLEDO, ARCHIVASE.

Dado en la Sala del H.C.D. a los cinco días del mes de Agosto del año mil novecientos noventa y nueve.

No habiendo más nada que tratar siendo la hora 19,55 finalizo la sesión.

ALBERTO GONZALEZ
PRESIDENTE - H.C.D.
CAMPO VIEJO
Capital Nac. del Té